AVISO COMPLEMENTARIO

SPECIAL GRAINS S.A. y PETROAGRO S.A.
Co-Emisoras

Obligaciones Negociables Clase IV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones).

A ser emitidas bajo el Programa Global de emisión y/o co-emisión de Obligaciones Negociables simples a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: **(i)** el suplemento de prospecto de fecha 24 de noviembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); y **(ii)** el aviso de suscripción de fecha 24 de noviembre de 2026 (el "Aviso de Suscripción"); ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la"CNV") https://www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") y en el micrositio de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/ (la "Página Web de A3 Mercados"); correspondientes a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase IV, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (las "Obligaciones Negociables Clase IV", la "Clase IV" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente); ofrecidas por **Special Grains S.A.** ("Special Grains") y **Petroagro S.A.** ("Petroagro", y conjuntamente con Special Grains, las "Co-Emisoras") en el marco del programa global de emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"), de acuerdo con el prospecto del Programa de fecha 18 de noviembre de 2026, cuyas versiones completa y resumida fueron publicadas en esa misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, a través de la AIF y en la Página Web de A3 Mercados (el "Prospecto").

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por la presente, se comunica al público inversor la siguiente información:

1) Calificación de Riesgo

Con fecha 24 de noviembre de 2026, Moody's Local Argentina, Agente de Calificación de Riesgo, ha emitido sus informes de calificación sobre las Obligaciones Negociables Clase IV.

Las Obligaciones Negociables Clase IV han sido calificadas como "**BBB+.ar**" con perspectiva estable, lo que indica una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Se advierte que las escalas y categorías de las calificaciones de Moody's Local Argentina pueden no coincidir con las escalas de calificación de otros Agentes de Calificación de Riesgos o Agentes de Calificación de Riesgos Universidades Públicas.

Las restantes condiciones expuestas en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción no sufren modificación alguna por medio del presente aviso.

El presente Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción y los estados financieros de las Co-Emisoras referidos en los mismos y sus notas correspondientes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase IV, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto, más allá de las incorporadas al Suplemento de Prospecto.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. Posteriormente, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N° DI-2023-45-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 3 de octubre de 2023. La última actualización, prórroga de la vigencia y modificación de los términos y condiciones del Prospecto se encuentra sujeta al régimen de autorización automática y no ha sido objeto de aprobación ni pronunciamiento previo por parte de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. En consecuencia, la vigencia del Programa se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2031, sin perjuicio de cualquier prórroga adicional o plazo mayor que pudiera autorizarse de conformidad con las normas aplicables. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad, suficiencia e integridad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario es de exclusiva responsabilidad de los órganos de administración y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Sociedades, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y de los demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los Directorios de las Co-Emisoras manifiestan, individualmente y con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen de las Co-Emisoras y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de las Co-Emisoras ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar.

Ni las Co-Emisoras, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni las Co-Emisoras, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Tanto el presente Aviso Complementario, como el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en las Páginas Web Institucionales de las Co-Emisoras. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se informa que las Co-Emisoras asumen la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los documentos de la oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de las Co-Emisoras, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de sus órganos de administración.

Petroagro S.A. y Special Grains S.A. califican como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad con los certificados de acreditación de dicha condición otorgados el 23 de septiembre de 2026, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027. Sin perjuicio de ello, están autorizadas a hacer oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen general de la CNV.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula Nº 53 de la CNV

COLOCADORES

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula Nº 25 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 24 de noviembre de 2026

Luciana Denegri
Autorizada
Special Grains S.A. y Petroagro S.A.